



COSAVE

90 REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO

Asunción, Paraguay
20 y 23 de marzo del 2018

Resolución N° 243/90 – 18D

Los Directores de Protección Vegetal, o sus equivalentes, de las ONPF de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que los estándares de referencia representan un compromiso normativo técnico y uniformizan los criterios a aplicar por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de la región, en consonancia con las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias.
2. Que existe un estándar regional de protección fitosanitaria que establece el proceso de elaboración, aprobación y actualización de la lista de plagas cuarentenarias para la región del COSAVE, para permitir precisar sobre cuáles plagas la Organización Regional de Protección Fitosanitaria enfoca sus acciones y actividades y que fue aprobado en la Reunión N° 86 del Comité Directivo en Buenos Aires, Argentina, el año 2016, como ERPF 3.16, versión 1.2.2, bajo el título "Lineamientos para establecer la lista de plagas cuarentenarias para la región del COSAVE".
3. Que este ERPF 3.16 versión 1.2.2 modificó el ERPF 3.16, versión 1.1.1, denominado "Lineamientos para establecer el listado de plagas reglamentadas de la región del COSAVE", del año 2006, aprobado por el Consejo de Ministros del COSAVE, en su XIX Reunión realizada Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, julio de 2006.
4. Que de acuerdo con esta modificación el Comité Directivo en su Reunión N° 87 del año 2017, encomendó al Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal, actualizar la lista de plagas reglamentadas del año 2016, aplicando los lineamientos establecidos en

el ERPF 3.16 versión 1.2.2, "Lineamientos para establecer la lista de plagas cuarentenarias para la región del COSAVE", del año 2016.

5. Que el Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal (GTCV) actualizó la lista de las principales plagas cuarentenarias de la región de COSAVE, sobre la base de las listas de plagas cuarentenarias de los países miembros y de acuerdo con el ERPF 3.16 versión 1.2.2, organizando esta lista de plagas cuarentenarias en dos categorías, según los siguientes criterios establecidos en este estándar.
6. El GTCV elaboró esta propuesta de lista de las principales plagas cuarentenarias de la región de COSAVE, incluyendo plagas a nivel de especie o de género, señalando el estatus de cada plaga en la Región, incluyendo las situaciones especiales de algunas de ellas.
7. Que el Comité Directivo procedió a considerar la propuesta de la lista de las principales plagas cuarentenarias de la región de COSAVE, elaborada por el GTCV.

RESUELVEN

1. Derogar Resolución 213/85-16D del 2016 en la cual se aprobó la versión anterior del listado de las principales plagas reglamentadas de la región de COSAVE.
2. Aprobar la lista de las de las principales plagas cuarentenarias de la región de COSAVE, que se presenta en anexo a esta Resolución.
3. Proceder a su comunicación y difusión de acuerdo con lo establecido en el ERPF 3.16, versión 1.2.2.

